



Year 1901—Office, Fortaleza 21

Año 1901—Oficinas, Fortaleza 21.

Official subscriptions .....	\$1.75 per month
Private .....	1.25
Single copy (date of issue).....	.10
— (old date).....	.20
Advertisements .....	.10 per line

Subscripción oficial por un mes.....	\$ 1.75
Subscripción particular por un mes.....	1.25
Número suelto del día.....	.10
Número atrasado.....	.20
Anuncios la línea .....	10

Published daily except Mondays

Se publica diariamente menos los Lunes

Entered at the P. O. at San Juan P. R. as Second class matter.

Year 1901

San Juan Puerto-Rico, Saturday June 8th

No. 133

## PARTE OFICIAL

### EXECUTIVE ORDER

#### PAYMENT FOR LABOR AND SERVICES IN MONEY.

WHEREAS it has been brought to the attention of the Governor, through the Executive Council, that a practice exists in the Island, on the part of certain public contractors, of making payments for labor and other services in time checks (vales) and other like papers, to the manifest injury of the economic interests of the public at large;

NOW THEREFORE on the recommendation of the Executive Council, I, CHARLES H. ALLEN, Governor of Porto Rico, do hereby direct and order that all public contracts made or entered into by Heads of Departments and other Insular officials shall contain specific and efficient covenants and provisions that payments for all labor and other services, rendered under such contracts, shall be made by the contractor and the money of the United States, or in bank checks of recognized validity, payable on presentation.

Given under my hand at the Executive Mansion in San Juan, Porto Rico, this the 29th day of May, 1901.

CHAS. H. ALLEN,  
Governor.

By the Governor  
J. H. McLeary,  
Assistant Secretary.

### EXECUTIVE COUNCIL.—Porto Rico.

San Juan, May 11, 1901.

#### ASSESSMENT OF TAXES

##### NOTICE

of

#### SITTING OF BOARD OF APPEAL

Notice is hereby given that Pursuant to the provisions of an Act to provide revenue for the people of Porto Rico and for other purposes, approved January 13, 1901, The Executive Council of Porto Rico will, on Wednesday May 15th, 1901, at 10:30 o'clock, sit as a Board of Appeal to decide appeals by persons aggrieved by the decisions of the respective Boards of Review.

All appeals shall be made in manner provided by law and within twenty days from May 15th, 1901, which will be the first sitting of the said Executive Council for the purposes herein before set forth.

J. R. Garrison,  
President pro tem.

W. R. Bennett,  
Acting Chief Clerk.

### CONSEJO EJECUTIVO.—Puerto-Rico.

San Juan, 11 de Mayo de 1901.

#### TASACION PARA CONTRIBUCIONES.

##### AVISO.

#### SESION DE LA JUNTA DE APELACION.

Por la presente se avisa que en cumplimiento de lo que dispone la ley para proveer de renta al pueblo

de Puerto-Rico y para otros fines, aprobada el 13 de Enero de 1901, el Consejo Ejecutivo de Puerto-Rico celebrará sesión como Junta de apelación, el Miércoles, 15 de Mayo de 1901, á las diez y media, para decidir las apelaciones de las personas que se crean perjudicadas por las decisiones de las respectivas Juntas de Revisión.

Todas las apelaciones han de hacerse en la forma dispuesta por la ley, y dentro de 20 dias desde el 15 de Mayo de 1901, cuando tendrá lugar la primera sesión del Consejo Ejecutivo para los fines arriba expresados.

J. R. Garrison,

Presidente interino.

W. R. Bennett,  
Secretario sustituto.

### Oficina del Tesorero DE PUERTO-RICO.

Yo el Infrascrito Tesorero de Puerto-Rico:

Hago saber: que habiendo manifestado la sucesión de Cora, en Arroyo, por conducto de su representante Don A. Gautier, que ha sufrido extravío el Recibo No. 1.285 expedido por esta Tesorería en 15 de Enero de 1901, por la cantidad de 105 dollars 60 cents, como ingreso verificado con el objeto de solicitar 70 pertenencias mineras, cuya petición le fué negada por el Honorable Comisionado del Interior, he dispuesto se publique su extravío en la "Gaceta oficial" de esta Isla durante quince números consecutivos para general conocimiento, procediéndose á su anulación, caso de no presentarse reclamación alguna ante este Centro en el término fiado.

San Juan, Junio 5 de 1901.—J. H. Hollander, Te-  
soroero de Puerto-Rico. 15—3

### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE PUERTO-RICO.

#### SECRETARÍA.

El Honorable Presidente por decreto de esta fecha, ha aprobado y admitido la fianza hipotecaria constituida para garantizar al Licenciado Don Ramón Francisco Quiñones y Quiñones, en el ejercicio de las funciones Notariales en esta Isla, con residencia en Mayagüez, conforme á lo establecido en la Ley votada por la Asamblea legislativa de Puerto-Rico en 31 de Enero último.

Lo que por orden del mismo Sr. Presidente se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento y efectos oportunos.

Puerto-Rico, Junio 4 de 1901.—Eugenio Alvarez.

El Honorable Presidente por decreto de esta fecha, ha aprobado y admitido la fianza hipotecaria constituida para garantizar al Licenciado Don Luis Mendez Vaz, en el ejercicio de las funciones Notariales en esta Isla con residencia en Mayagüez, conforme á lo establecido en la ley votada por la Asamblea legislativa de Puerto-Rico en 31 de Enero último.

Lo que por orden del mismo Sr. Presidente se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento y efectos oportunos.

Puerto-Rico, Junio 5 de 1901.—Eugenio Alvarez.

### Departamento del Interior.

#### OFICINA DE AGRICULTURA Y MINAS.

##### ANUNCIO.

San Juan, P. R., 7 de Junio de 1901.

Habiendo presentado Don Miguel de Porrata Doria una instancia en que solicita la inscripción de veinte y cuatro pertenencias mineras de hierro, cobre y otros metales, bajo el nombre de "María Josefina", en el barrio Tibes, jurisdicción de Ponce, en terrenos de Don Juan Nepomuceno Delgado, le ha sido aquella admitida é inscrita en el Registro minero con el número 163 y la designación siguiente:

"Se tendrá como punto de partida un árbol de jobos en la margen del rio, sito en un ángulo de dichos terrenos del citado Don Juan Nepomuceno Delgado y con rumbo Este se medirán 150 metros y se fijará la estaca No. 1; desde esta en dirección Norte se medirán 250 metros y se fijará la estaca No. 2; desde esta en dirección Oeste se medirán 600 metros y se fijará la estaca No. 3; desde esta en dirección Sur se medirán 400 metros y se fijará la estaca No. 4; desde esta en dirección Este se medirán 600 metros y se fijará la estaca No. 5; desde esta en dirección Norte se medirán 150 metros á la estaca No. 1, quedando determinado un rectángulo que comprende una superficie plana de veinte y cuatro hectáreas ó pertenencias."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en esta Oficina, dentro del plazo de sesenta dias contados desde la fecha de este anuncio.

Juan B. Rodriguez,  
Sub-Comisionado del Interior  
y Jefe de la Oficina de Agricultura y Minas.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lodo. Don Juan R. Ramos y Velez, Juez Presidente del Tribunal de Distrito de San Juan.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que sigue el Banco Territorial y Agrícola contra Don Eaimundo Morales, en cobro de un crédito hipotecario, se ha decretado por el Tribunal en providencia de veinte y tres de Abril último, se saquen á pública subasta por el término de veinte dias los bienes embargados consistentes en un predio de terreno compuesto de doscientas treinta y ocho cuerdas equivalentes á noventa y tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas, situado en los barrios de Cedro-abajo y Loma de Naranjito, y colindan por el Norte con Don Sebastián Morales, Doña Bárbara Morales, Domingo Martinez hoy Don Sotero Varela y Camilo Santiago, Fidel Rivera, Martín Santiago, Gervasio Lozada hoy Estéban Jener y Anastasio Martinez; por el Saliente con Don Bernabé Berríos y Rivera y el expresado Don Sebastián Morales; por el Sud Ricardo Rivera, Francisco Rivera Quile hoy Domingo Rodriguez Don Macario Rivera; y por el Poniente con Don Pedro Santiago, Anastasio Martinez y Don José Negrón Marrero, hoy Don Manuel Negrón.

La subasta se celebrará en la audiencia de este Tribunal y en la del Juzgado municipal de Naranjito el día once del entrante Junio á las tres de la tarde sin suplir previamente la falta de títulos, aunque se hace constar que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito.

Dicha finca está valorada en quince mil pesos provinciales equivalentes á nueve mil pesos oro americano y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente el diez por ciento de dicho avalúo.